

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 223 -2016-MDLV

La Victoria, 19 de Abril del 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Oficio N° 0110-2016-EIA/UCV-CHICLAYO (Exp. N° 3398-2016), firmada por el Ing. José M. Vásquez Vásquez – Director de la Escuela de Ingeniería Ambiental de la Universidad “César Vallejo”, quien presenta al alumno **WALTER ENRIQUE SAMAME GUZMAN** identificado con DNI. N° 70160302 con Código Universitario N° 7000505726, estudiante de la Escuela de INGENIERIA AMBIENTAL; y

CONSIDERANDO:

Que, el documento de Visto para la realización de Prácticas tienen conformidad con el Reglamento de Prácticas de la Municipalidad Distrital de La Victoria, aprobado mediante Resolución Municipal N° 853-97-MDLV/A, por lo que cabe autorizar las respectivas Prácticas;

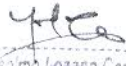
En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar Art. 6° y 20° de la Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, las Prácticas Pre-Profesionales en la Municipalidad Distrital de La Victoria, del alumno **WALTER ENRIQUE SAMAME GUZMAN** en apoyo a la División de Limpieza Pública, Parques y Jardines – Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, desde el 20 de ABRIL del 2016 .

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 224 -2016 – MDLV

La Victoria, abril 19 de 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con el art. 6º de la ley N° 27972, corresponden a la Alcaldía las funciones ejecutivas del gobierno local;

Que, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, aprobado por RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 097-2013-SUNARP-SN, de fecha 03 de mayo de 2013, "para inscribir la transferencia de propiedad y demás actos de disposición de los lotes que integran una habilitación urbana, previamente debe inscribirse la recepción de obras, salvo que en la resolución que aprueba dicha habilitación se establezca la libre disponibilidad sin requerirse la recepción de obras conforme a la normativa vigente";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2012-MDLV de fecha 23.MAY.2012, rectificada por Resolución de Alcaldía N° 811-2012-MDLV de fecha 20.AGO.2012, se aprobó el proyecto de Habilitación Urbana denominada "Habilitación Urbana Progresiva Urbanización Eugenio Rentería", propuesto por don Justo Miguel Rentería Piscocya para desarrollarse sobre el Predio Chacupe, Unidad Catastral N° 113878, Sector Tocnope, con un área de 0.2421 Ha. ubicado en el distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, cuyo dominio registral está inscrito en la Partida N° 11147196 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo;

Que, a efectos de promover la inscripción de los lotes resultantes de la citada habilitación urbana, es conveniente establecer la libre disponibilidad sin requerirse la recepción de obras;

En ejercicio de sus atribuciones de ley,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- ESTABLECER que la aprobación de la Habilitación Urbana denominada "Habilitación Urbana Progresiva Urbanización Eugenio Rentería", particularmente los lotes 1, 2, 3, y 4 de la manzana A, 1 y 2 de la manzana B, 1 de la manzana C, y 1 y 2 de la manzana D, se realizó con el carácter de libre disponibilidad sin requerirse la recepción de obras.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Lc. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE